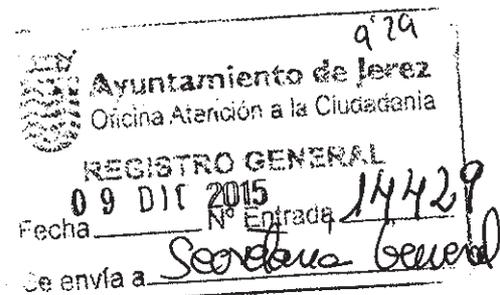




Ciudadanos
Jerez de la Frontera



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRA.

D. Carlos Pérez González, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's), formula para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre los Reglamentos de los Consejos Locales que se encuentran entre la normativa que figura en la web municipal, se encuentra el del **Consejo Municipal de Educación** aprobado por pleno de fecha 25 de Abril de 1984.

Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's), es consciente de que los Consejos Sectoriales son una de las formas más comunes de estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica reguladora de dichos órganos en el ámbito local se halla establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez incorpora, a su vez, en su artículo 123.1.b), estableciendo la posibilidad de creación de "Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan."

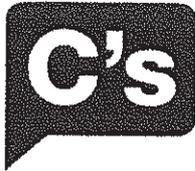
El marco normativo común para dichos órganos de participación sectorial, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, se encuentra establecido en el capítulo I del Título III del Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013).

Dicho marco normativo común concreta en los artículos 74 al 99 del RPC la definición y finalidad específicas atribuidas a los Consejos Sectoriales, la competencia del Pleno de la Corporación para su creación y para el nombramiento de sus miembros, la composición mínima y duración de sus cargos, sus funciones, normas generales de funcionamiento interno y la atribución de potestades para la determinación de dichas normas.

Asimismo, el artículo 99 del RPC reconoce a los propios Consejos Sectoriales la potestad para dotarse de su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y al Pleno de la Corporación la competencia para su ratificación.


Ciudadanos
¡Como tú!

Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C's) - Cl. Medina, nº 6 – 2º F - 11402 Jerez de la Frontera
Telef.: (+34) 956.34.33.93 – E-mail: jerez@ciudadanos-cs.org



Ciudadanos
Jerez de la Frontera

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante la consideración de que no se está aplicando la normativa básica reguladora de dichos órganos en la esfera local, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa la siguiente

INTERPELACIÓN

1.- Se proceda a la nueva redacción y adaptación del Reglamento del Consejo Municipal de Educación al vigente Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013).

Lo que se solicita a los efectos oportunos, en Jerez de la Frontera a 9 de Diciembre de 2015

Fdo. Carlos Pérez González

Portavoz Grupo Municipal

Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's)

Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C's) - Cl. Medina, nº 6 – 2º F - 11402 Jerez de la Frontera
Telef.: (+34) 956.34.33.93 – E-mail: jerez@ciudadanos-cs.org